

Puntos MSC - Cuarta discusión informal

1. *¿De qué manera contribuyen al derecho a la alimentación los diferentes enfoques innovadores de los sistemas alimentarios sostenibles que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición?*

La sesión de hoy es extremadamente importante para apuntalar los elementos centrales de una transformación hacia sistemas alimentarios sostenibles en todas las dimensiones.

Antes de entrar en cada pregunta, nos gustaría esbozar cómo los tres elementos, el derecho a la alimentación, la igualdad de género y los derechos de la mujer, y el arbitrio, no pueden abordarse de forma aislada, sino que están profundamente interconectados. No podemos hablar de la realización del derecho a la alimentación para todos sin prever políticas de transformación de género. El derecho a la alimentación y los derechos de la mujer están interrelacionados y son indivisibles, al igual que todos los derechos humanos. Del mismo modo, no podemos hablar de los derechos de la mujer sin el derecho a la salud, los derechos de los trabajadores y los derechos de los pueblos indígenas y los campesinos. El marco de los derechos humanos garantiza un enfoque holístico de los sistemas alimentarios que no sólo son sostenibles sino también equitativos y respetuosos de los derechos de las personas. Por ello, hay que reconocer el concepto de arbitrio presentado por el GANESAN, ya que no hay alimentos sin personas.

En primer lugar, la crisis múltiple de hoy muestra cómo la discriminación está surgiendo en nuestro mundo si no ponemos en el centro los derechos humanos. Como MSC, estamos recogiendo información de nuestra gente en el campo y oímos hablar de las mujeres trabajadoras informales en las fábricas de carne que están desproporcionadamente impactadas en sus ingresos diarios, lo que las expone a ellas y a sus familias a la inseguridad alimentaria y a los riesgos de salud, especialmente si pertenecen a grupos ya marginados de la sociedad como los migrantes o los negros. Este ejemplo pone claramente de manifiesto la interconexión entre el derecho a la alimentación, los derechos de las mujeres y los derechos de los trabajadores.

Destacamos una vez más la necesidad de transformar nuestros sistemas alimentarios teniendo en cuenta toda esta interseccionalidad y reafirmamos la capacidad de la agroecología para allanar el camino de esta transformación. La agroecología contribuye al derecho a la alimentación porque pone al frente a los productores de alimentos en pequeña escala, reconociendo sus derechos de acceso y control de los recursos que necesitan para producir, al tiempo que garantiza que los alimentos no sólo están disponibles, sino que también son adecuados y saludables. La agroecología contribuye a la igualdad entre los géneros y a los derechos de la mujer porque aborda las causas fundamentales de la desigualdad en la sociedad y contribuye al empoderamiento económico y social de la mujer, construyendo relaciones sociales sobre valores como la solidaridad, el respeto, la autodeterminación y el reconocimiento de las funciones productivas y reproductivas de la mujer para una distribución justa del trabajo de cuidado no remunerado.

El derecho a la alimentación, la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, y el arbitrio, son tres elementos interrelacionados que se insertan en el marco de los derechos humanos y sobre los que debe basarse cualquier sistema y sociedad alimentarios sostenibles.

2. *¿Contribuye cada uno de los diversos enfoques innovadores de los sistemas alimentarios sostenibles que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición a la equidad e igualdad entre los géneros?*

- El Grupo de expertos de alto nivel ha hecho importantes contribuciones al reconocer la necesidad de políticas de transformación de las cuestiones de género y al poner la equidad de género como motor fundamental. Estamos de acuerdo con la necesidad de apuntalar las causas subyacentes de la desigualdad entre los géneros en los sistemas alimentarios con respecto a las normas, las

relaciones y las estructuras institucionales, en particular asegurando que las leyes y políticas mejoren la igualdad entre los géneros y aborden la violencia de género.

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es, por tanto, un instrumento clave para lograr una verdadera igualdad, ya que reconoce la discriminación contra la mujer al reconocer que la violencia contra la mujer se debe a su tolerancia y aceptación social. El reconocimiento de las actuales estructuras de discriminación y violencia contra la mujer debería ser el punto de partida para transformar nuestros sistemas alimentarios en otros que garanticen los derechos, la autodeterminación, la autonomía y la igualdad de la mujer.
- En este sentido, la agroecología debe ser reconocida por su potencial para transformar las relaciones sociales y la división sexual tradicional del trabajo, mediante la promoción de prácticas que sean accesibles a las mujeres y aumenten su acceso a los recursos y su poder de decisión a todos los niveles, valorando al mismo tiempo el papel de la mujer en la acumulación de conocimientos.
- Por ejemplo, la red de mujeres productoras de Pajeú, en la región semiárida de Pernambuco, en el noreste del Brasil, ha logrado hacer frente a la escasez crónica de agua adoptando prácticas agroecológicas. Las mujeres participan en la construcción colectiva de conocimientos, los intercambios entre agricultores y la capacitación participativa. Gracias a sus experiencias de trabajo en colaboración a través de la red, las mujeres, muchas de las cuales estaban socialmente aisladas y vivían bajo la amenaza de la violencia doméstica, se han empoderado y han obtenido una mayor autonomía. Las actividades de la red permitieron reducir la dependencia de los insumos externos y aumentar la resistencia al clima, mientras que los conocimientos adquiridos sobre los métodos agroecológicos y el acceso a los mercados y ferias agroecológicas mejoraron la posición de las mujeres en su hogar, lo que afectó a las relaciones familiares y comunitarias.
- Este mismo ejemplo de la agroecología ilustra claramente el concepto de arbitrio, que una vez más es un elemento básico para lograr políticas de transformación de género, pero también para garantizar el derecho a la alimentación para todos. El concepto de arbitrio aporta no sólo la autonomía individual sino también la dimensión colectiva y asegura no sólo el control de los recursos (crucial para los productores de alimentos y los trabajadores) sino también el control de las decisiones. En particular para las mujeres, el arbitrio otorga el poder de decidir cuándo, qué y cómo nos alimentamos a nosotros mismos y a nuestras familias y comunidades.
- El CSA ya ha reconocido el concepto de arbitrio, al mismo tiempo que reconoce la necesidad de poner en el centro las voces de los más marginados en los sistemas alimentarios actuales. Por lo tanto, este proceso debería mantener este concepto en el centro.

3. *¿Cree que los cuatro pilares de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad) son adecuados para abarcar todos los aspectos importantes de la consecución de la seguridad alimentaria? ¿Podría el concepto de arbitrio llenar las lagunas que pudieran existir?*

En esta intervención abordamos la tercera cuestión, relacionada con los pilares de la seguridad alimentaria, especialmente sobre la inclusión del arbitrio como uno de ellos.

A lo largo de este proceso, incluida la preparación del informe del Grupo de expertos de alto nivel, el MSC ha expresado repetidamente la necesidad de incluir al arbitrio como uno de los pilares de la seguridad alimentaria.

Como plataforma mundial que reúne a cientos de millones de productores de alimentos en pequeña escala, pueblos indígenas, trabajadores y consumidores, creemos firmemente en el derecho de las personas, las comunidades y los pueblos a definir la dirección, los enfoques productivos y de consumo, los medios, el funcionamiento y los resultados de sus sistemas agroalimentarios y, con ese fin, a participar activamente en todo

proceso de definición estratégica y de formulación de políticas públicas. También creemos que los Estados deben garantizar una institucionalidad democrática adecuada para ese fin.

Por ello, creemos que es sumamente importante respetar, promover y fortalecer las capacidades de los pueblos y los Estados para hacer efectivo este derecho. Por lo tanto, estamos de acuerdo en la centralidad del arbitrio para la realización del derecho a una alimentación adecuada.

La Nota de antecedentes para el debate oficioso de hoy nos recuerda dos cuestiones pertinentes: ¿quién controla, decide y se beneficia de los sistemas agroalimentarios? y, ¿cómo asegurar que las personas tengan acceso a los bienes públicos fundamentales que son esenciales para la producción agrícola? La respuesta a estas preguntas nos llevará a abordar cuestiones clave para la realización del derecho a una alimentación adecuada: la diferenciación entre titulares de derechos, titulares de deberes e interesados; las asimetrías de poder y las desigualdades estructurales entre los diferentes actores de los sistemas agroalimentarios; y la necesidad de crear y fortalecer mecanismos institucionales democráticos que se ocupen de la transformación de los sistemas agroalimentarios, contrarrestando y desmantelando al mismo tiempo estas asimetrías de poder y desigualdades estructurales.

Sostenemos que el arbitrio central en la transformación de nuestros sistemas alimentarios proviene de los productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas, los trabajadores y sus organizaciones, así como de la fuerte capacidad del Arbitrio de Agroecología. En el informe del Grupo de Alto Nivel se afirma que la agroecología es el enfoque verdaderamente transformador de los sistemas alimentarios sostenibles y se ha dejado claro que esa transformación sólo se logrará mediante la intervención de los productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y los trabajadores y sus conocimientos, prácticas y organizaciones.

En este sentido y sobre la base de un enfoque de derechos humanos, debemos diferenciar entre los titulares de derechos y las partes interesadas y promover el arbitrio de los principales contribuyentes al sistema alimentario.

Por consiguiente, las iniciativas para la transformación de los sistemas agroalimentarios deberían basarse en la participación de los productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y los trabajadores, especialmente las mujeres y los jóvenes:

- aumentar su participación e intervención inclusiva en los procesos democráticos de adopción de decisiones, incluido el fortalecimiento de sus organizaciones;
- la prestación de servicios públicos y la infraestructura rural;
- reorientando la investigación, la educación y la capacitación del público para aprovechar el arbitrio de estos actores clave y responder a sus necesidades:
- promover esquemas de investigación participativa;
- garantizar la autonomía, la autodeterminación, la participación y el acceso en condiciones de igualdad a los territorios (tierra, agua, bosques, pesca, forraje, caza), los servicios públicos, los ingresos y el poder compartido de la mujer, y poner fin a la violencia de género y al sexismo.